

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

I. Se reconoce personería a la abogada **LAURA MIREYA HORTUA GARZÓN** como apoderada de la sociedad **FUNDACIÓN INSOLVENCIA** quien a su vez actúa como apoderada del deudor, en los términos y para los efectos del poder obrante en la numeración 017 de este expediente digital.

II. No se accede al nombramiento del liquidador referido por la apoderada del deudor, como quiera que la designación del mencionado auxiliar de la justicia debe realizarse en los términos del artículo 48 del Código General del Proceso.

III. En atención al informe secretarial de entrada, como quiera que ninguno de los liquidadores designados en auto del 17 de mayo de 2022 tomó posesión del cargo, se les releva del mismo y, en su reemplazo, se designa, a los liquidadores del acta anexa, **quienes hacen parte de la lista de auxiliares registrados ante la Superintendencia de Sociedades**, para integrar la terna requerida en el asunto bajo estudio.

Comuníquese su designación en debida forma. Déjense las constancias digitales a que haya lugar. **LÍBRESE TELEGRAMA**

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez